

ORDENANZA Nro. 003-GADMA-2023

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 118-A-GADMA-2023 “ESTATUTO ORGÁNICO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA” Y LA “ORDENANZA Nro. 002-GADMA-2023 REFORMA A LA ORDENANZA Nro. 027-GADMA-2022 ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ÓRGANICA DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA.



SEPTIEMBRE-2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*.

En ese sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GADMA para el ejercicio económico 2023 en los Grupos de Gastos 510000 Egresos en Personal y 710000 Egresos en Personal para Inversión, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del GADMA para el ejercicio económico 2023, adjunta al Memorando Nro. GADMA-DF-2023-1552-M, de 31 de agosto de 2023, responde a criterios técnicos, financieros y de planificación, y resume las acciones efectuadas por las áreas pertinentes, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados cuyo fin último es atender los requerimientos recibidos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Archidona;

Que, el artículo 270 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente*

de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;

Que, el literal h) del artículo 57 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “(...) *Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; (...)*”

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: “*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)*”;

Que, el artículo 260 del COOTAD establece que: “*Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario*”;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 019, del 16 de septiembre del 2023, el Concejo Municipal una vez analizado y debatido, por unanimidad, da por conocido el Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Archidona, conforme el Informe Nro. 038-2023-UTH suscrito por la Msc. Verónica Herrera – Analista Municipal 3 Talento Humano (E) del GADMA, presentado por el Ing. Mauricio Freire – Director Administrativo del GADMA, mediante Memorando Nro. GADMA-DA-2023-003-M del 14 de agosto de 2023.

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 020, del 16 de agosto del 2023, el Concejo Municipal una vez analizado y debatido, por unanimidad, resolvió aprobar en segunda y definitiva instancia la reforma al Proyecto de Ordenanza Nro. 027-GADMA-2022, ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público del GAD Municipal de Archidona.

Que, con Memorando Nro. GADMA-DA-2023-1078-M de fecha 29 de agosto de 2023, el Ing. Mauricio Freire – Director Administrativo, remite a la Dirección Financiera la documentación de sustento y solicita la emisión de Certificación Presupuestaria a fin de aplicar la escala de remuneraciones aprobada por el Seno de Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DF-2023-1552-M de fecha 31 de agosto de 2023, la Ing. Sara Delgado – Directora Financiera, comunica y solicita a la Máxima Autoridad Municipal: “(...) *Y de conformidad al trámite previo pertinente, se ha verificado la factibilidad de ejecutar reforma presupuestaria a fin de financiar los ítems correspondientes según las disponibilidades existentes; (...) en función a lo expresado en la normativa normal se remita esta solicitud al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, con la finalidad de que una vez la misma sea aprobada, de ser el caso, generar en el sistema la reforma de referencia y emitir la Certificación de recursos solicitada por el titular de la Dirección Administrativa (...)*”

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 028, del 04 de septiembre del 2023, el Concejo Municipal una vez analizado y debatido, por unanimidad, resolvió aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Ordenanza de Reforma Presupuestaria al Ejercicio Económico 2023, para la Aplicación de la Resolución Administrativa Nro. 118-A-GADMA-2023 “Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del

Gobierno Municipal de Archidona” y la “Ordenanza Nro. 002- GADMA-2023 Reforma a la Ordenanza Nro. 027-GADMA-2022 Ordenanza que establece la Escala de Remuneraciones Unificadas para los Servidores Sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Archidona.

Que, a efectos de conducir las finanzas del GAD Municipal de Archidona de manera sostenible, responsable y transparente, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal; y,

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 56 y el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **resuelve:**

EXPEDIR:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 118-A-GADMA-2023 “ESTATUTO ORGÁNICO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA” Y LA “ORDENANZA Nro. 002- GADMA-2023 REFORMA A LA ORDENANZA Nro. 027-GADMA-2022 ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ÓRGANICA DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Art. 1.- Apruébese la Reforma Presupuestaria al Ejercicio Económico del GAD Municipal de Archidona del año 2023.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El área de Talento Humano y la Dirección Financiera del GAD Municipal de Archidona serán los entes encargados de velar por la correcta aplicación y cumplimiento de esta Reforma Presupuestaria. Forma parte íntegra de esta Reforma los anexos que se adjuntan al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza de Reforma Presupuestaria entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución, conforme lo dispone el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DE ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS

Lcda. Amada Grefa Tapuy
ALCALDESA

Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesión extraordinaria del Concejo del 01 y 04 de septiembre del 2023 mediante Resoluciones de Concejo 027 y 028 respectivamente. – **LO CERTIFICO.**

Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. – Archidona, 11 de septiembre de 2023, las 16H00. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Lcda. Amada Grefa Tapuy
ALCALDESA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, la Señora Licenciada Amada Grefa Tapuy, Alcaldesa del cantón Archidona, en la hora y fecha señaladas.– **LO CERTIFICO.**

Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL